



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales
Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

Acuse

Álvaro Obregón, CDMX, a 31 de julio de 2025.
Oficio: AAO/ DGAYF/DRMAYSG/CAAAA/298/2025.
Asunto: Se notifica Adjudicación.

Innovaciones Continentales, S.A. de C.V.
RFC. ICO210506TP8.
Avenida Benjamín Franklin, Ext. 186 Int. 5A,
Colonia Escandón, Alkalía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México.
558952-0667.
innovacionescontinental@gmail.com
PRESENTE.

Recibi Oficio de Adjudicación



En relación al procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación del "Servicio de Poda Integral de Árboles" y con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso c), 28 párrafo primero, 52, 54 fracción IV y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se le asignan las partidas señaladas en el Contrato Abierto Administrativo No **CAPS/25-07/007**, por un importe mínimo de \$4,257,309.48 (Cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos nueve pesos 48/100 MN), más \$681,169.52 (Seiscientos ochenta y un mil ciento sesenta y nueve pesos 52/100 MN) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un importe mínimo total de \$4,938,479.00 (Cuatro millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 MN) y por un importe máximo de \$17,029,237.93 (Diecisiete millones veintinueve mil doscientos treinta y siete pesos 93/100 MN), más \$2,724,678.07 (Dos millones setecientos veinticuatro mil seiscientos setenta y ocho mil pesos 07/100 MN) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un importe máximo total de \$19,753,916.00 (Diecinueve millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos dieciséis pesos 00/100 MN).

PART	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	"Servicio de Poda Integral de Árboles"	Importe mínimo \$4,938,479.00
		Importe máximo \$19,753,916.00

CALIDAD, PLAZO Y LUGAR DE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse conforme a las características establecidas en el contrato y deberá coordinarse en todo momento con el **área requirente**, para la prestación del servicio, y supervisión, respecto de su calidad y avance

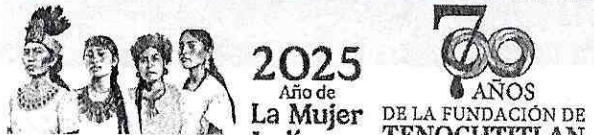
Los servicios se prestarán a partir del **01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2025.**

PENA CONVENCIONAL

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se aplicaran penas convencionales por retraso o incumplimiento en la realización del servicio, por deficiencia o mala calidad del **servicio**, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso calculado sobre el importe total del servicio no realizado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA.

FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se formalizará en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en Calle Canario sin número, esquina calle 10, colonia Tolteca, código postal 01150, Alkalía Álvaro Obregón, Ciudad de México.





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios Generales
Coordinación de Almacén, Adquisiciones y
Arrendamientos

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la formalización del contrato, este Organismo procederá a efectuar la revisión prevista en dicho ordenamiento.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como el numeral 5.12.1 Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, deberá de presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de realización pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), misma que será indivisible, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

PAGOS

El pago del servicio materia del presente contrato se efectuará mediante transferencia interbancaria en moneda nacional, previa realización de estos y aceptación de los mismos a entera satisfacción del área requirente del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s), las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México/ Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. GDF-971205-4NA, con domicilio fiscal en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, forma de pago: 03 transferencia electrónica de fondos o 99 por definir, método de pago: pago en parcialidades o diferido, uso de CFDI: gastos en general, envío de PDF y XML: ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx y fact.aao.dgaf@gmail.com, conforme al artículo 54, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y segunda.

OPINIONES DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el numeral con el numeral 5.7.4 fracción II de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos deberá presentarla constancias que avalen que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JAIR EDUARDO VÁZQUEZ MONCAYO
COORDINADOR DE ALMACÉN, ADQUISICIONES
Y ARRENDAMIENTOS.



C.c.c.e.p. C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre. - Director General de Administración y Finanzas. - fernando.cano@aao.cdmx.gob.mx, para su conocimiento.
Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera. - Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales. - ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx, para su conocimiento.
Lic. Elizabeth Andrea Medellín López. - Jefa de Unidad Departamental de Contratos. - elizabeth.medellin@aao.cdmx, para su conocimiento.

JEVM/EAML/jrp*

